

---

FECHA: 06/10/2020  
EXPEDIENTE N°: 10278/2018  
ID TÍTULO: 4316915

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Bioética por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

PRIMERO- Se corrige el número de créditos de matrícula mínima necesarios para alumnos a

tiempo parcial (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF, con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación actualizado(2). TERCERO- Se modifican la competencia general CG4 y las competencias específicas CE11 y CE12, como consecuencia de las recomendaciones indicadas en el informe favorable del proceso de verificación de fecha 10 de enero de 2019 (3.1) (3.3). CUARTO- Se modifican los requisitos de acceso, de modo que, se referencia de manera específica las profesiones sanitarias reguladas en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS) (4.2). Se actualiza el texto de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" (4.4). QUINTO- Se actualiza el criterio "Planificación de las enseñanzas" en el epígrafe "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida". Se matiza la definición de las actividades formativas "Tutorías (TFM)" y "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster". Se matiza también la definición del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster", y se incluye la definición del sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" (5.1). Se matiza la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster", y se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" (5.4). Además, en la materia "Trabajo Fin de Máster" se incluye en el apartado de observaciones, la posibilidad de realización de trabajos grupales de fin de máster (5.5). SEXTO- Se incluye información adaptada al VIII Convenio colectivo nacional (6.1). Se actualizan textos en el epígrafe "Otros recursos humanos", como consecuencia de las recomendaciones indicadas en el informe favorable del proceso de verificación de fecha 10 de enero de 2019 y se actualiza con respecto al VIII Convenio colectivo nacional (6.2). SÉPTIMO- Actualización del criterio para modificar la dirección de correo a efectos de notificación, los datos personales del solicitante y el cargo del responsable (11.1) (11.2) (11.3).

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se corrigen valores en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" con base en la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR

### **11.1 - Responsable del título**

Se actualiza el cargo del responsable y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

## **11.2 - Representante legal**

Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

## **11.3 - Solicitante**

Se actualizan los datos personales del solicitante y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

#### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, además del criterio 2. Justificación, en el que se actualiza el texto correspondiente al VIII convenio de universidades privadas y el cargo del experto Dr. D. Octavio Corral Pazos de Provens.

### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

#### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se modifica la redacción de la competencia general CG4, atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de verificación con fecha 10 de enero de 2019.

#### **3.3 - Competencias específicas**

Se modifica la redacción de las competencias específicas CE11 y CE12 atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de verificación con fecha 10 de enero de 2019.

### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se modifican los requisitos de acceso, de modo que, se referencia de manera específica las profesiones sanitarias reguladas en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS).

---

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se actualiza el texto de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos".

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

##### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se actualiza el epígrafe "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida". Se matiza la definición de las actividades formativas "Tutorías (TFM)" y "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster". Se matiza también la definición del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster", y se incluye la definición del sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

##### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se matiza la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster", y se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

##### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se incluyen en la materia "Trabajo Fin de Máster" observaciones, para indicar en la realización de los trabajos grupales de fin de máster cuestiones relativas a su elaboración, defensa y evaluación. Asimismo se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" y se modifican los porcentajes de los sistemas de evaluación de la materia "Trabajo Fin de Máster" como consecuencia de esta inclusión.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

##### **6.1 - Profesorado**

Se actualizan los textos adaptándolos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas.

##### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la

Universidad y adaptarlos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas. Se modifican textos del apartado teniendo en cuenta las recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de verificación de fecha 10 de enero de 2019.

Madrid, a 06/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina